



DECRETO DAEM N°

226

CHIGUAYANTE

22 ENE 2016

VISTOS : Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; La modificación de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **DANIEL ANDRÉS REYES BELMAR** de fecha 20 de Enero de 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** la modificación de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **DANIEL ANDRÉS REYES BELMAR**, Cédula de identidad N° 13.799.020-2, de fecha 20 de Enero de 2016, para que se desempeñe a contar de dicha fecha y en carácter INDEFINIDO, como **ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES y PREVENCIÓNISTA DE RIESGO DE LA DAEM**, en la Dirección de Administración de Educación Municipal, por una jornada laboral de 44 horas semanales.

2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente al Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
 ALCALDE(S)

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

KSN/LTS/HOP/JOV/jov

